

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la prórroga del Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el período 2013-2015.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación del Acuerdo de 30 de octubre de 2015, de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Contrato-Programa.
2	Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local , de 10 de diciembre de 2015.
3	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 11 de diciembre de 2015

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 17 de diciembre de 2015

Fdo.: María Felicidad Montero Pleite
Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL CONSEJO DE GOBIERNO Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2013-2015, POR EL QUE SE APRUEBA PROPONER A LAS PARTES FIRMANTES DEL ACUERDO LA PRORROGA DEL MISMO PARA EL EJERCICIO 2016.

Doña Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira, Secretaria de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, por designación acordada por el Consejero de la Presidencia mediante Orden de 1 de octubre de 2013,

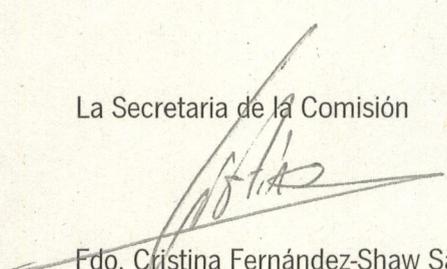
CERTIFICA

Que el día 30 de octubre de 2015, en reunión ordinaria celebrada por la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el período 2013-2015, se aprobó por unanimidad proponer a las partes firmantes del acuerdo la prórroga para el ejercicio 2016 del vigente Contrato Programa, por las causas objetivas que se anexan en el borrador de acuerdo entre las partes firmantes del contrato.

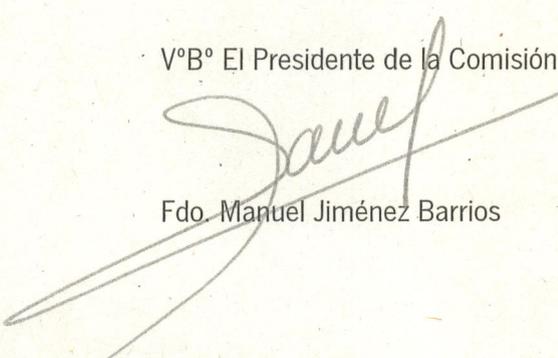
Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el visto bueno del Presidente de la Comisión, expido la presente certificación con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente al acuerdo adoptado.

En Sevilla, a 3 de noviembre de 2015

La Secretaria de la Comisión


Fdo. Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira

VºBº El Presidente de la Comisión


Fdo. Manuel Jiménez Barrios

ACUERDO PARA LA PRÓRROGA DURANTE EL EJERCICIO 2016 DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO-PROGRAMA ACORDADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) PARA EL PERÍODO 2013-2015

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Manuel Jiménez Barrios, Consejero de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, y cuyos demás datos personales se omiten en razón de su cargo público.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Joaquín Durán Ayo, Subdirector General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), y cuyos demás datos personas se omiten en razón de su cargo público.

INTERVIENEN

El primero conforme al *Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio*, y en virtud de sus competencias y facultades establecidas en el *Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local*; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la *Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)*; y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El segundo conforme al Acuerdo del Consejo de Administración de la RTVA de 22 de marzo de 2013 (BOJA núm. 61 de 1 de abril de 2013), y en virtud de las competencias y funciones establecidas en el artículo 19 de la *Ley 18/2007*.

EXPONEN

1.- Que la vigente '*Carta del Servicio Público de la RTVA*', regulada en el artículo 7 de la *Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)* (BOJA núm. 252, de 26 diciembre 2007), fue aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 2010 (BOJA núm. 213, de 2 noviembre 2010). Conforme al apartado 3 del referido artículo legal, dicha '*Carta*' de la RTVA tiene una vigencia de 6 años, por lo que la vigente expirará en el último tercio de 2016. De modo que, tras el oportuno procedimiento parlamentario, habrá una nueva Carta de la RTVA para el período 2017-2022.

2.- Que tal y como mandata el art. 8.1 de la *Ley 18/2007*, el contenido de cada '*Carta*' ha de desarrollarse, cada tres años, en un Contrato-Programa. De manera que si se prorrogara en el ejercicio de 2016 el vigente Contrato-Programa 2013-2015, entonces el futuro nuevo Contrato-Programa tendría una vigencia para el trienio 2017-2019, de modo que sería plenamente congruente con lo que disponga la futura nueva Carta de la RTVA 2017-2022 al estar perfectamente acompasado con esta para sus dos trienios.

3.- Que disponer de un nuevo Contrato-Programa para el trienio 2017-2019 permitiría que ese nuevo contrato, además de que estaría incardinado en las novedades de lo que suponga la plena aplicación efectiva de las resultas del Plan Estratégico de la RTVA 2014-2017, podría contemplar y regular con toda precisión, detalle y exactitud los compromisos de prestación del servicio público audiovisual de acuerdo el nuevo mandato del Parlamento de Andalucía con la futura nueva Carta del Servicio Público de la RTVA.

4.- Que el vigente Contrato-Programa previsto hasta el 31 de diciembre de 2015 contempla en su Cláusula *Segunda* que cumplido su período de vigencia trienal sin haberse acordado un nuevo Contrato-Programa, las partes acuerdan que se entenderá prorrogado el vigente Contrato-Programa por el plazo máximo de un año, esto es, el ejercicio de 2016, en los términos que contempla y con las determinaciones nuevas que en su caso fueran aprobadas por las partes firmantes de las que propusiese la "*Comisión Mixta de Seguimiento y Control del Contrato-Programa*" hasta la entrada en vigor de un nuevo Contrato-Programa trienal.

5.- Que el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 21 y 22 de octubre de 2015 aprobó una MOCIÓN RELATIVA A LA RTVA, en cuyo punto 3 dice que "El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno y/o a la Dirección General de la RTVA a que la Comisión Mixta de Seguimiento y Control acepte la petición realizada por el Subdirector General de la RTVA en la última sesión de Control de la RTVA y las Sociedades Filiales de prorrogar el actual Contrato-Programa durante un año más."

6.- Que el apartado 6 de la Cláusula Séptima del vigente Contrato-Programa otorga a la antes referida Comisión Mixta la potestad para que esta pueda acordar proponer a las partes firmantes la prórroga para 2016 del vigente Contrato-Programa.

7.- Que la mencionada Comisión Mixta, en su reunión celebrada el día 30 de Octubre de 2015 aprobó por unanimidad proponer a las partes firmantes del Contrato-Programa la prórroga del actualmente vigente sin modificaciones para el ejercicio 2016.

8.- Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en reunión celebrada el día ... de de 2015, adoptó Acuerdo por el que aprueba que se efectúe la prórroga del Contrato-Programa 2013-2015 de la RTVA para el ejercicio 2016.

Por todo lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Prorrogar durante el ejercicio 2016 la aplicación del CONTRATO-PROGRAMA acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el período 2013-2015 (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre de 2012).

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo de prórroga por duplicado ejemplar y un solo efecto en Sevilla, a ... de de 2015.

*Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia
y Administración Local de la Junta de Andalucía
Don Manuel Jiménez Barrios*

*Ilmo. Sr. Subdirector General de la RTVA
Don Antonio Joaquín Durán Ayo*

JUNTA DE ANDALUCÍA

GABINETE JURÍDICO

Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia
y Administración Local

INFORME PAPI00047/15-F SOBRE "BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO-PROGRAMA ACORDADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) PARA EL PERÍODO 2013-2015".

Solicitado informe por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica, con carácter urgente, sobre el asunto de referencia, se emite el mismo en base en los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO: Para una mejor comprensión de los términos del presente informe de carácter facultativo parece oportuno que reproduzcamos la solicitud:

"En relación al proyecto de Acuerdo para la Prórroga durante el ejercicio 2016 de la vigencia del Contrato-programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el periodo 2013-2015, y en cumplimiento del artículo 78.2 e) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/200, de 26 de diciembre, le solicito la emisión de informe al respecto. Se adjunta texto del proyecto de Acuerdo así como la Memoria económica justificativa.

Dicho informe se solicita con carácter urgente."

Se adjunta a la solicitud de informe borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la prórroga del contrato-programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el periodo 2013-2015, y memoria justificativa y económica.

Con fecha 9 de diciembre se recibe nuevo borrador del Acuerdo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Como cuestión previa, habría que advertir que de conformidad con la redacción de los artículos 76 y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto

450/2000 y modificado por Decreto 367/2011, el presente informe se emite con carácter facultativo y no vinculante, siendo por lo anterior aún más procedente que la petición del presente informe hubiere precisado los extremos o extremos concretos que se pretende que sean objeto de análisis jurídico por parte de esta Asesoría, así como las dudas particularizadas sobre las cuales se considera precisa la labor de estudio jurídico que se ha realizar por este Centro Directivo.

En el momento presente ni nos consta referencia o relación de las dudas concretas que tiene el órgano peticionario ni se acompaña más documentos a la petición de informe que los expuestos.

Lo anterior obliga a que las consideraciones que pudieran ser hechas desde esta Asesoría Jurídica se desenvuelvan en un plano genérico y queden condicionadas a cualquier matización, justificación o análisis jurídico complementario que con mayor concreción de las dudas y más datos pudiera llegar a hacerse.

SEGUNDA: El Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno y la RTVA se encuentra regulado en la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

El art. 8 de la citada ley dispone:

"Artículo 8. Contrato-Programa.

1. Las prioridades de actuación, objetivos y estrategias aprobados en cada Carta del Servicio Público serán desarrollados y especificados, cada tres años, en un Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la RTVA.

2. El contenido de cada Contrato-Programa determinará, al menos, las siguientes materias:

a) Las actividades y objetivos específicos a cumplir por la RTVA y sus sociedades filiales en el ejercicio de su función y misión de servicio público.

b) Las compensaciones económicas que anualmente hayan de percibir la RTVA y sus sociedades filiales, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la gestión y prestación del servicio público de radio y televisión y de servicios digitales conexos e interactivos.

c) Los mecanismos y medios para la adecuación y adaptación del coste de las actividades y objetivos acordados a las posibles variaciones de la realidad económica general y de la industria del sector audiovisual.

JUNTA DE ANDALUCÍA

GABINETE JURÍDICO

Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia
y Administración Local

d) Los mecanismos de control de ejecución del Contrato-Programa y de los resultados de su aplicación.

3. La persona titular de la Consejería de la Junta de Andalucía que tenga atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social solicitará un informe al Consejo Audiovisual de Andalucía sobre el proyecto del Contrato-Programa, en lo relativo a aquellas materias que fueran de su competencia.

4. Asimismo, la persona titular de la Consejería a la que se refiere el apartado anterior informará al Parlamento de Andalucía sobre la ejecución y resultados del Contrato-Programa."

En cumplimiento de este precepto, el Acuerdo de 28 de diciembre de 2012 del Consejo de Gobierno aprobó el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el período 2013-2015.

El borrador de Acuerdo sobre el que solicita informe tiene relación con la vigencia del Contrato-Programa, cuestión que se contempla en la cláusula segunda del mismo, que se inserta como Anexo al Acuerdo, en los siguientes términos:

"Segunda. Vigencia.

Conforme al artículo 8.1 de la Ley 18/2007, el presente Contrato-Programa tiene una vigencia trienal, estableciéndose para el concreto período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

Una vez cumplido el período anterior sin haberse acordado un nuevo Contrato-Programa para un nuevo trienio, las partes acuerdan que se entenderá prorrogado el presente Contrato-Programa por el plazo máximo de un año, en los términos que contempla y con las determinaciones que en su caso fueran aprobadas de las que propusiese la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, hasta la entrada en vigor de un nuevo Contrato-Programa, estableciendo el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en consideración de las necesidades financieras plurianuales de la RTVA las transferencias de financiación para el ejercicio que pudieran darse en prórroga. En ningún caso las determinaciones para la prórroga que aprobara la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del presente Contrato-Programa podrán cambiar sustancialmente el clausulado del mismo, y que solo serán tendentes a garantizar la normal relación entre las partes firmantes mientras se negocia un nuevo Contrato-Programa".

Por su parte, la cláusula séptima del Contrato-Programa regula la Comisión Mixta de Seguimiento y Control. El apartado 6 establece:

"La Comisión, en su momento, podrá emitir informe motivado proponiendo la celebración de un nuevo Contrato-Programa para un nuevo ámbito temporal trienal de aplicación o, dado el caso de ser considerado necesario por causas que se estimen objetivas, proponer la prórroga del presente Contrato-Programa."

TERCERA: Pasando al análisis del texto del borrador de Acuerdo se hacen las siguientes observaciones como mejora técnica:

Acuerdo

Preámbulo. Párrafo segundo. Debe mejorar la redacción de "...propusiese la Comisión Mixta de Seguimiento y Control. Comisión Mixta...". En este sentido se propone la siguiente redacción: "...propusiese la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, regulada en la cláusula..."

Anexo.

Título. Debe corregirse "...EJERCICIO 2016 DE ACORDADA...".

Exponen. 7. A los efectos de su debida comprobación, se advierte que el preámbulo del Acuerdo y en la memoria justificativa y económica figura una fecha de la reunión distinta a la que se menciona en este apartado.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.I.

En Sevilla, a 10 de diciembre de 2015
El Letrado de la Junta de Andalucía



Fdo.: Manuel Andrés Navarro Atienza

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Presupuestos

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA 46 Consejería de Hacienda y Administración Pública
	14 DIC. 2015
	REGISTRO GENERAL 2033/49593 Sevilla

Fecha: 11 de diciembre de 2015
Nuestra referencia: IS/CV Exp. 5215/ 2015
Asunto: **Informe** Acuerdo borrador Consejo Gobierno
Prórroga Contrato Programa RTVA.

Destinatario:
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Avda. de Roma s/n
41071 Sevilla

Con fecha 30 de noviembre de 2015 se ha recibido en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita informe al borrador del **“Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la prórroga durante el ejercicio 2016 de la vigencia del contrato-programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el periodo 2013-2015”**.

Dicha solicitud se realiza mediante oficio con registro de entrada 2033/42809 al que acompañan el texto del borrador del Acuerdo y la memoria justificativa y económica.

El mencionado contrato-programa, aprobado por el Acuerdo de 28 de diciembre de 2012 del Consejo de Gobierno, dispone en la Cláusula Segunda que tiene una vigencia trienal, desde el 1 de enero de 2013, al 31 de diciembre de 2015, entendiéndose prorrogado por el plazo máximo de 1 año, en los términos que contempla y con las determinaciones que en su caso fueran aprobadas de las que propusiese la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, la cual en su reunión del día 3 de noviembre de 2015 acordó por unanimidad de sus miembros proponer a las partes firmantes un acuerdo para la prórroga para el ejercicio 2016.

En consecuencia con lo anterior, el objeto del presente borrador es aprobar la prórroga para el ejercicio 2016 de la vigencia del Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno con la RTVA, cuya repercusión presupuestaria se evalúa a continuación.



El Contrato Programa en vigor determina en la Cláusula Quinta la financiación con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y mediante ingresos y rendimientos de sus actividades para la gestión y prestación del servicio público de radio y televisión. Así mismo, establece el compromiso del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre las compensaciones económicas por dicha prestación del servicio, consignando para ello en cada Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía las transferencias y aportaciones a favor de la RTVA.

Indican en su memoria económica que existe previsión presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos 2016 para la citada prórroga del Contrato-Programa, sin que suponga ningún incremento de gasto con respecto a dichas previsiones.

En el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016, se han consignado, de una parte 112.000.000 de euros con cargo a la partida 01000000/G/52C/44050, como transferencia de financiación y de otra parte, 25.000.000 de euros, como aplicación del fondo social de la Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía, consignado en la partida 0100000/G/52C/85250.

Para la plena satisfacción de los compromisos de prestaciones y de servicios establecidos en el Contrato Programa que se pretende prorrogar para el año 2016, los presupuestos de explotación y de capital del Ente, en los cuales están incluidos las partidas anteriormente mencionadas, son los siguientes:

EJERCICIO	PRESUPUESTO EXPLOTACION	PRESUPUESTO CAPITAL	TOTAL
2016	164.394.383 EUROS	28.188.759 EUROS	192.583.142 EUROS

Dado que en el Contrato Programa que se pretende prorrogar se detalla la financiación de los Presupuestos de Explotación y Capital de cada ejercicio que abarca el periodo de vigencia inicial, se deberá valorar la conveniencia de incluir en el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno los importes de estos Presupuestos correspondientes al ejercicio 2016, conforme al cuadro anterior.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA
(Orden 29 de julio de 2015)

Fdo.: María José Gualda Romero

